



Certificación acreditativa de la titularidad del bien, del uso o servicio público y de la forma de gestión

(Orden TMD/101/2025, de 31 de enero, modificada por Orden TMD/1586/2025, de 29 de diciembre)

D./Dña. (nombre y apellidos)

_____,
en mi condición de (indicar el puesto de trabajo. La certificación se expedirá por el puesto de trabajo que ejerza la función de fe pública en la entidad local: secretario, secretario-interventor o puesto de trabajo reservado que tenga atribuida la función de colaboración inmediata y auxilio a la secretaría.)

del (denominación oficial de la entidad local)

_____,
de conformidad con los datos que figuran en el Inventario de bienes y derechos de esta Administración local, y la restante documentación obrante en la misma,

CERTIFICO

En relación con el proyecto denominado (indicar la denominación literal que consta en la memoria valorada que se aportará a los efectos previstos del apartado undécimo. 3.a) o, en su caso, apartado undécimo bis. 3.a) de la Orden TMD/101/2025, de 31 de enero, modificada por la Orden TMD/1586/2025, de 29 de diciembre.)

_____: **Primero.** Que son de titularidad de esta entidad local (indicar el título o derecho en virtud del cual se atribuye a la entidad) en función de la categoría en la que se enmarca la obra según el punto 1 del apartado 4.º de la Orden TMD/101/2025, de 31 de enero, modificada por la Orden TMD/1586/2025, de 29 de diciembre:

- Obras tipo A, B y C, sin cambio de ubicación: el bien objeto de la obra.
- Obras tipo A, B y C, con cambio de ubicación: tanto el bien dañado como el bien donde se ubicará la reconstrucción.
- Obras tipo D: el bien sobre el que se proyecta ejecutar las obras o, en su caso, describir si va a ser objeto de adquisición.



siendo competencia de esta entidad local la ejecución de las obras de reparación, restitución, reconstrucción, mejora o ampliación de dichas infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios, así como la construcción de nuevas infraestructuras municipales.

Segundo. Que el uso o servicio público (*indicar el uso o servicio público principal*) en función de la categoría en la que se enmarca la obra según el punto 1 del apartado 4.º de la Orden TMD/101/2025, de 31 de enero, modificada por la Orden TMD/1586/2025, de 29 de diciembre:

- Obras tipo A, B y C: al que estaban destinadas o afectadas las infraestructuras, equipamientos o instalaciones objeto del proyecto en el momento en el que se produjo la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) acaecida entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.
- Obras tipo D: al que estarán destinadas o afectadas las nuevas infraestructuras municipales tras la ejecución del proyecto.

Tercero. Que la forma de gestión del servicio asociado a la infraestructura, equipamiento o instalación objeto del proyecto en función de la categoría en la que se enmarca la obra según el punto 1 del apartado 4.º de la Orden TMD/101/2025, de 31 de enero, modificada por la Orden TMD/1586/2025, de 29 de diciembre:

- Obras tipo A, B y C: que se presta.
- Obras tipo D: que se prestará.

Gestión directa

Gestión indirecta

Cuarto. (Solo en caso de gestión indirecta). Que la gestión indirecta del servicio se realiza o, en su caso, se realizará mediante (*especificar la forma de gestión: ej. concesión de servicios*)



Que de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato firmado con *(denominación de la entidad gestora)*

esta entidad local está obligada a ejecutar y financiar con cargo a su presupuesto las obras de reparación, restitución, reconstrucción, mejora o ampliación contenidas en el proyecto.

(Se recuerda que, en caso de gestión indirecta, se deberá aportar Declaración responsable de la entidad gestora del servicio sobre las ayudas obtenidas)

Y para que conste, se expide este certificado a los efectos previstos en el apartado undécimo. 3.c) o, en su caso, apartado undécimo bis. 3.c), de la Orden TMD/101/2025, de 31 de enero, modificada por la Orden TMD/1586/2025, de 29 de diciembre, para la concesión directa de subvenciones a ayuntamientos y diputaciones provinciales para financiar obras de reparación, restitución, reconstrucción, mejora o ampliación de infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios de titularidad municipal y de la red viaria de titularidad provincial, de los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, al amparo del artículo 5 del Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre.

A la fecha que consta en las firmas electrónicas.

Visto bueno,
(indicar la denominación del órgano de la entidad local que otorga el visto bueno al certificado, y el nombre y apellidos del firmante).

FIRMADO.

FIRMADO.